

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 2
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
EP1MP10	Implementar la estrategia de seguimiento al tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto riesgo de abandono "ESTTAR" de las enfermedades transmitidas por alimentos en los municipios de competencia Departamental	1 estrategia de seguimiento al tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto riesgo de abandono "ESTTAR"	Sostenimiento

META PROGRAMADA VIGENCIA	META CUATRIENIO	AVANCE A LA FECHA*
1	1	0

* De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: SECRETARÍA DE SALUD

Fecha del reporte: 5/5/2023

Periodo de reporte: 1/1/2023 - 4/30/2023

Tipo de soporte: (marca con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUAL? INFORME	x

Beneficiados: (marca con una X el tipo de beneficiados y especifique cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	¿CUÁNTOS?
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	
OTRO, CUAL?	

Enfoque territorial y diferencial: (marca con una X el tipo de beneficiados bajo el enfoque diferencial)

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	ENFOQUE ÉTNICO - INDÍGENAS	
	ENFOQUE ÉTNICO - AFRO	
	ENFOQUE ÉTNICO - ROM	
GÉNERO	MUJERES	
	HOMBRES	
DIVERSIDAD	LGTBIQ+	
CICLO VITAL	PRIMERA INFANCIA (0-5 AÑOS)	
	INFANCIA (6-11)	
	ADOLESCENCIA (12-17)	
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
	JÓVENES (14-28 AÑOS)	
	ADULTO (29 A 59 AÑOS)	
	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	POBLACION MIGRANTE	
	HABITANTE DE CALLE	
	POBLACION REINCORPORADA	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. AVANCE FINANCIERO

• **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO** (de acuerdo a lo establecido en el plan de acción y proyectos de inversión, lo correspondiente al valor absoluto y acumulado; Si la meta comparte actividades con otra meta, es necesario agregar una nota que lo clarifique)

CÓDIGO DE META	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **	RECURSOS EJECUTADOS CON RP**	RECURSOS EJECUTADOS CON OP**
EP1MP10	\$ 95,000,000.00	\$ -	\$ -

- **: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.
- OP*: orden de pago.

• RECURSOS DE GESTIÓN **:

ENTIDAD COOPERANTE Y/O EJECUTORA	TIPO DE APOORTE	VALOR ESTIMADO

- **: solo si aplica.

- Tipo de Aporte*: determinar si son bienes o servicios en especie o/u aportes financieros.

2. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describe y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Brindar apoyo en la realización de estudios de contactos en coordinación con Vigilancia en Salud Pública de la entidad territorial Y en el funcionamiento del sistema de información de TB, en los 47 municipios del Departamento

3. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR* RP**
NA	NA	NA

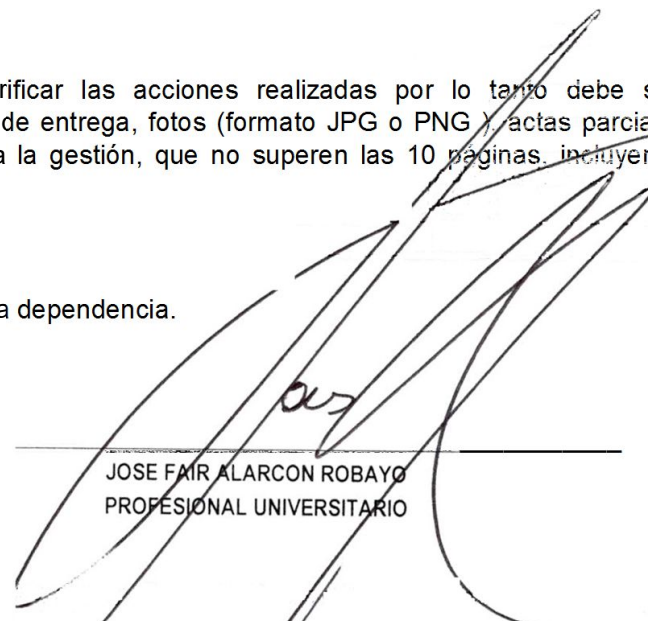
- **: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal

4. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

Nombre, cargo y firma del secretario o director de cada dependencia.


 AGUSTIN NUÑEZ ROSALES
 DIRECTOR DE SALUD PUBLICA


 JOSE FAIR ALARCON ROBAYO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	EJECUTOR			
	SECRETARÍA DE SALUD			
	REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN			

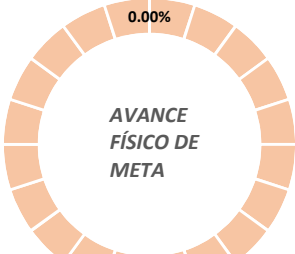
CÓDIGO PROYECTO:	2021004730095	SECTOR:	Salud y Protección Social	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Salud pública			
PROYECTO:	Desarrollo de estrategias para una comunidad mas sana y control de enfermedades transmisibles en el Tolima			
OBJETIVO:	Disminuir la morbilidad de las enfermedades transmisibles específicamente las Inmunoprevenibles, Endemo-epidemicas, Emergentes y reemergentes, en el Departamento del Tolima.			

CÓDIGO META	META	META PROGRAMADA	META EJECUTADA
EP1MP10	Implementar la estrategia de seguimiento al tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto riesgo de abandono "ESTAR" de las enfermedades transmitidas por alimentos en los municipios de competencia Departamental	1	0

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE META	META DEL CUATRIENIO	AVANCE DEL CUATRIENIO
Sostenimiento	1 estrategia de seguimiento al tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto riesgo de abandono "ESTAR"	1	100%

DATOS DE REPORTE				
RESPONSABLE DE PROYECTO	AGUSTIN NUÑEZ ROSALES		RESPONSABLE DE META	
RESPONSABLE DE CARGUE DE META			Jose Fair Alarcon Robayo	
			RESPONSABLE DE REPORTE	
		Liliana Martinez Casallas		
PERIODO DE CARGUE	1-ene.-2023	30-abr.-2023	FECHA DE CARGUE	5-may.-2023

ACTIVIDADES		PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
1	Brindar apoyo en la realizacio'n de estudios de contactos en coordinacio'n con Vigilancia en Salud Pu'blica de la entidad territorial Y en el funcionamiento del sistema de informacio'n de TB, en los 47 municipios del Departamento	47	0	0.00%

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES		AVANCE FÍSICO DE META		
Brindar apoyo en la realizacio'n de estudios de contactos en coordinacio'n con Vigilancia en Salud Pu'blica de la entidad territorial Y en el funcionamiento del sistema de informacio'n de TB, en los 47 municipios del Departamento		Atraso	100.00%	
		Avance Físico	0.00%	
	AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO			

		AVANCE FINANCIERO DE PROYECTO		100.00 %	
		Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado (RP)	Presupuesto Ejecutor (OP)	
		\$ 95,000,000	\$ -		
		Proporción de Ejecución		Proporción de Ejecución	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		PROPIOS		TRANSFERENCIAS	
Propios		LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO
Transferencias					95,000,000
Regalías		REGALÍAS			
Otros		ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
					ÁREAS AMBIENTALES
OTROS					
GESTIÓN		OBRAS POR IMPUESTOS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
* Revisar Ficha FUC					
EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO				
1327		PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS TECNICOS DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA PRESTAR APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN EL PROGRAMA DE MICOBACTERIAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA"			
CONTRATISTA	CRISTIAN RENE MONROY CARMONA			VALOR	\$ 17,500,000.00
LINK DE ACCESO				AVANCE FÍSICO	0%
CD-2023-PS-1354	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
CDP	1934	RP	NO TIENE	AVANCE FINANCIERO	\$ 0.00
EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO				
1382		Celebrar contrato interadministrativo con el Hospital San Jose E.S.E. de Mariquita Tolima, para apoyar a la gestión de la Secretaria de Salud del Tolima mediante la ejecución de las funciones de implementación del control y eliminación de enfermedades producidas por micobacterias en los municipios del departamento del Tolima con mayor incidencia en el marco de la estrategia de Atención primaria en Salud en desarrollo del proyecto "desarrollo de estrategias para una comunidad más sana y control de enfermedades transmisibles en el Tolima"			
CONTRATISTA	HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA E.S.E.			VALOR	\$ 95,000,000.00
LINK DE ACCESO				AVANCE FÍSICO	%
CD-2023-CONT-1403	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
CDP	2200	RP	NO TIENE	AVANCE FINANCIERO	%
No.	OBJETO				
CONTRATISTA				VALOR	
LINK DE ACCESO				AVANCE FÍSICO	%
CD-2023-xx.xx					
CDP		RP		AVANCE FINANCIERO	%

FOCALIZACIÓN REGIONAL		
MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR
NA	NA	NA

EVIDENCIAS				
Inspecciones.				
Fecha	Medio	Asunto	Participantes	Soporte

PRESENCIA TERRITORIAL						
Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Libano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérída	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		

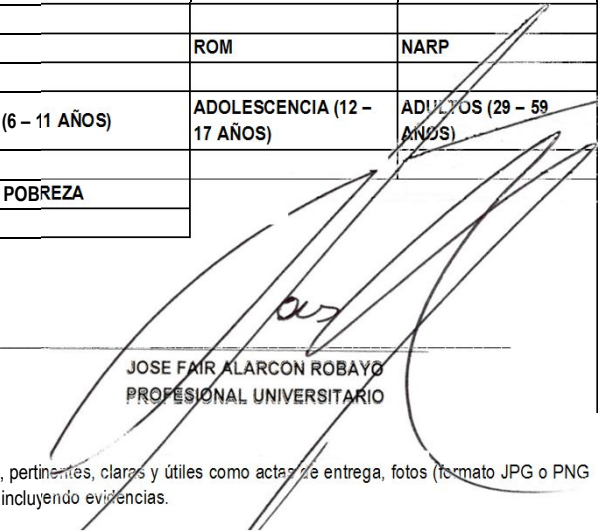
BENEFICIARIOS		
Tipo de Beneficiario	Cant	
PERSONAS		
FAMILIAS		
MUNICIPIOS		
INSTITUCIONES EDUCAT		
ASOCIACIONES		
HOSPITALES		
PRESTADORES SALUD		

RESPONSABLES



AGUSTÍN NUÑEZ ROSALES
DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

ENFOQUE TERRITORIAL Y DIFERENCIAL			
MUJERES	JÓVENES	ENFOQUE ÉTNICO	VÍCTIMAS
HOMBRES	DISCAPACIDAD	REINCORPORADOS	LGTBI
ADULTO MAYOR	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESC	HAB CALLE	POB MIGRANTE
URBANO	RURAL	ROM	NARP
PRIMERA INFANCIA (0 – 5 AÑOS)	INFANCIA (6 – 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 – 17 AÑOS)	ADULTOS (29 – 59 AÑOS)
JEFATURA DE HOGAR	EXTREMA POBREZA		



JOSE FAIR ALARCON ROBAYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Notas

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claros y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	1382-2023	Fecha:	25 ABR. 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Identificación:	NIT No. 890.706.067-3		
Representante Legal	SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA		
C.C. No.:	24.335.365 de Manizales		
Proceso No.	CD-2023-CONT-1403		
Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ, en calidad de Secretaria de Salud, de conformidad con el Decreto N°. 0424, del 16 de MARZO de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO identificado con NIT N° 890.706.067-3, representado legalmente por SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON MAYOR INCIDENCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA"		
2) Plazo:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Tolima.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla		

1382 - - -

25 ABR. 2023

- con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitorea y evalúa los resultados de estas.
 5. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
 6. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
 7. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
 8. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
 9. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
 10. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023.
 11. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
 12. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.
 13. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
 14. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones del PIC que se le van a contratar.
 15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
 16. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6.
 17. Mantener continua comunicación con el Programa de la Secretaría de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.
 18. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios técnicos.
 19. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
 20. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y Ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
 21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los

1382- - -

25 ABR. 2023

	informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 22. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 23. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: ✓ Apoyar la realización de Búsqueda activa de Sospechosos de Tuberculosis y Lepra en el marco de la Atención Primaria en Salud y posterior canalización para el diagnóstico y manejo integral de los casos detectados. ✓ Apoyar 12 Jornadas de Educación para la salud dirigida al personal asistencial de las IPS de los municipios como mayor incidencia para Tuberculosis y Lepra y mayor tasa de mortalidad por Tuberculosis en el Tolima en el marco de la Atención Primaria en Salud ✓ Apoyar la Estrategia de Seguimiento al Tratamiento de Tuberculosis en pacientes con Alto Riesgo de abandono "ESTAR". ✓ Apoyar el fortalecimiento de los sistemas de información del Programa de Micobacterias departamental en el marco de la Atención Primaria en Salud ✓ Para el desarrollo de las actividades del presente contrato en los Municipios, deberá concurrir y complementar a las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, en desarrollo de las intervenciones colectivas municipales. Así mismo fortalecer el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y concertación. ✓ Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. ✓ La E.S.E ejecutora deberá contratar 1 enfermero profesional, 3 auxiliares de enfermería, 3 promotores de salud y 1 tecnico en sistemas o digitador para que conforme las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud n el marco de la Atención Primaria en Salud
5) Valor:	El valor total del Contrato Interadministrativo es de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 95.000.000) M/CTE.
6) Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO Pagara al HOSPITAL el valor del contrato de la siguiente manera: ✓ Un pago anticipado a los quince (15) días por el (30%) del valor del contrato a la entrega del cronograma y contratación del recurso humano. ✓ Un primer pago parcial, que se realizará a los Treinta (30) días del inicio del contrato por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo, con una ejecución técnica del 30% de actividades. previa presentación de informes técnicos y financieros ✓ Un segundo pago parcial, que se efectuará a los sesenta (60) días posteriores al inicio del contrato por un valor del treinta (30%), con una ejecución técnica del 70% de actividades. previa presentación de informes técnicos y financieros ✓ Un Pago final a la finalización de actividades por el 10% del valor del mismo, con una ejecución técnica del 100% de actividades, previa presentación del informe final de

1382- - - -

25 ABR. 2023

	supervisión ajustados a la terminación de las obligaciones señaladas en el contrato, previa presentación del informe final de supervisión aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo, pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaria de Salud reconocerá al contratista un porcentaje del 8 % que se encuentra incluido en el valor total del contrato; que corresponde a los costos indirectos, otros gastos de administración e imprevistos que requiere la ejecución del contrato. De no cumplirse alguna de las actividades pactadas por parte del Hospital, se descontará además del valor de la actividad, un porcentaje de los gastos administrativos que corresponde a la división del total reconocido de los gastos de administración (8%) sobre el número total de actividades pactadas. Los indicadores serán evaluados, una vez se haya culminado el término del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Para los pagos parciales se requerirá: 1. Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. 2. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el contador ó el Representante Legal de la E.S.E. 3. Informe técnico-financiero y soportes de las actividades realizadas. 4. Informe de supervisión. PARAGRAFO TERCERO: los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARAGRAFO CUARTO: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato. PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. PARÁGRAFO SEPTIMO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2. PARÁGRAFO OCTAVO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio y/ o contrato interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

1382 - - -

25 ABR. 2023

8) Imputación Presupuestal	<table><tr><th>CDP</th><th>RUBRO-FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>AFECTACION</th></tr><tr><td>2200 de 10/03/2023</td><td>05-515532- 2.3.2.02.02.009 -0633</td><td>Servicios para la comunidad sociales y personales BPIN: 2021004730095</td><td>\$ 95.000.000</td><td>\$ 95.000.000</td></tr></table>	CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	AFECTACION	2200 de 10/03/2023	05-515532- 2.3.2.02.02.009 -0633	Servicios para la comunidad sociales y personales BPIN: 2021004730095	\$ 95.000.000	\$ 95.000.000
CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	AFECTACION							
2200 de 10/03/2023	05-515532- 2.3.2.02.02.009 -0633	Servicios para la comunidad sociales y personales BPIN: 2021004730095	\$ 95.000.000	\$ 95.000.000							
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por JOSE FAIR ALARCON ROBAYO Profesional Universitario Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.										
10) Garantías	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y SEIS (6) meses más. B) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del Contrato, por duración del Contrato y TRES (3) años más. C) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, equivalente al CIEN (100%) por ciento del monto dado en calidad de pago anticipado, por la duración del Contrato PARAGRAFO PRIMERO. De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO. De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.										
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.										
12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.										
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.										

1382- - -

25 ABR. 2023

14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

1382-222

25 ABR. 2023

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se registrará por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: gerencia@hospitalsajosedemariquita.gov.co
Elaboró: OOA SAS/ Adriana Parra Blanco- Abogada Dirección de Contratación. 	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	